



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

Pasa a Despacho la demanda radicada al número 190013103006 2023 0019900 sobre prescripción extintiva de hipoteca presentada por ANA MARIA ZUÑIGA MUÑOZ identificada con CC Nro 1061794034 contra el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para resolver sobre su admisión.

Revisada la demanda a la que se ha hecho referencia esta cumple los lineamientos consagrados en los artículos 82, 84 y 90 del C.G.P. reuniendo los antes señalados para acceder a su admisión, por lo expuesto EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR la demanda que por prescripción extintiva de hipoteca presentada por ANA MARIA ZUÑIGA MUÑOZ identificada con CC Nro 1061794034 contra EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8.

SEGUNDO DESE a esta demanda el tramite previsto en el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO NOTIFIQUESE el presente auto admisorio y súrtase traslado de la demanda y sus anexos al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE COLOMBIA por el termino de veinte días , la notificación deberá efectuar por correo electrónico conforme se dispone en la ley 2213 de 2022

CUARTO ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 120-122331 y 120-122332 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

QUINTO RECONOCER como apoderado judicial de la demandante ANA MARIA ZUÑIGA MUÑOZ al Dr. En la forma y términos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NOTIFICACION POR ESTADO

La presente providencia se notifica en Estado Electrónico No. 199 Hoy 19 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO  
Secretaria

